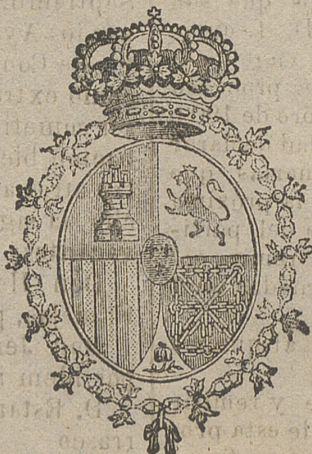


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Diputacion, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las señoras personas de Augusta Real familia.

(Gaceta del 24 de Octubre de 1913.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.999.

Don Celedonio Diez de Diego, Secretario del Ayuntamiento de La Mudarra.

Certifico: Que en sesion celebrada por este Ayuntamiento en el día 6 del actual, se acordó lo siguiente:

Inmediatamente se dió conocimiento a la Corporacion, de la Real orden Circular de treinta de Septiembre último, que trata de la declaracion de vacantes para la próxima renovacion de los Ayuntamientos.

Enterados de ella los Sres. Concejales y examinado el expediente de la última eleccion de Concejales, resultan cuatro vacantes, tres ordinarias correspondientes a D. Juan Mozo, D. Eulogio Conde y D. Bernardino Fernandez, y una extraordinaria de D. Valentin Gregorio Vazquez, producido por haber sido nombrado suplente Fiscal municipal; y a los fines prevenidos en la citada Real orden circular, se acordó declarar vacantes cuatro vacantes, haciéndolo público en la localidad en la forma de costumbre, y que se

remita certificacion de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el «Boletín oficial» de la misma.

Así consta en el acta de su referencia a que me remito caso necesario.

Y para que conste expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en La Mudarra a 6 de Octubre de 1913.—Celedonio Diez, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Agustin Alba.

Núm. 3.037.

Don Francisco Piqueño Estébanez, Secretario del Ayuntamiento de Santa Eufemia.

Certifico: Que en el acta de la sesion extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día 6 del actual, se halla el particular siguiente:

«Seguidamente se dió lectura de la Real orden circular del Ministro de la Gobernacion publicada en el «Boletín oficial» extraordinario de la provincia, correspondiente al día 3 del actual, y enterados los señores Concejales, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento consta de siete Concejales y que en la última renovacion bienal fueron elegidos tres Concejales, y que no existe vacante alguna extraordinaria, por unanimidad acordó declarar las cuatro ordinarias que han de someterse a la eleccion para la próxima renovacion, debiendo cesar en el cargo los cuatro Concejales elegidos en la eleccion de Diciembre de 1909, por ser los más antiguos.»

Así resulta del acta de su referencia y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente que firmo visada del señor Alcal-

de y sellada con el del Ayuntamiento en Santa Eufemia a 14 de Octubre de 1913.—Francisco Piqueño, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Bonifacio Santos.

Núm. 3.038.

D. Juan Villalba Gago, Secretario del Ayuntamiento de Melgar de Abajo.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva la Corporacion se encuentra entre otros particulares el que a continuacion copio:

«Dada cuenta a la Corporacion de la Real orden de treinta de Septiembre último, en virtud de la cual el Ayuntamiento debia de declarar las vacantes que han de ser sometidas en la próxima renovacion bienal de Concejales, y examinados los expedientes de eleccion de Concejales, resulta que corresponde cesar en sus cargos a D. Florenciano Blanco Redondo, D. Atenógenes Rodriguez del Pozo y D. Juan Herrero Redondo, por llevar cuatro años en el desempeño de sus cargos, siendo por consiguiente tres las vacantes que han de elegirse en la próxima renovacion.

Es copia del original y para que conste y surta los efectos lo firmo en Melgar de Abajo a diez de Octubre de mil novecientos trece, de que certifico.—El Secretario, Juan Villalba.—V.º B.º el Alcalde, Florenciano Blanco.

Núm. 3.309.

D. Melquiades Carrascal Tejedor, Secretario del Ayuntamiento de Padilla de Duero.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva el Ayuntamiento hay una de doce del actual y entre otros particulares tiene el siguiente:

El Ayuntamiento, enterado de la Real orden de 30 de Septiembre y de lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal, hace constar que para la próxima renovacion bienal

de Concejales corresponde cesar a los que fueron elegidos en 12 de Noviembre de 1909, D. Marcos Rivera, D. Leandro Castán y D. Julián Serrano.

Y para su insercion en el «Boletín Oficial» expido la presente, que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Padilla de Duero a catorce de Octubre de mil novecientos trece—Melquiades Carrascal.—V.º B.º, El Alcalde, Marcos Rivera.

Núm. 3.040.

D. Atanasio Garcia Sobrino, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Tiedra, del que es Alcalde Presidente don Anastasio Marbán Carmona.

Certifico: Que al folio veinte del libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento que viene rigiendo y en la de la ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día diez del actual, resulta, entre otros, el siguiente

Particular: Acto seguido dióse cuenta y la Corporacion quedó enterada de las disposiciones que contienen las «Gacetas» y «Boletines Oficiales» con la correspondencia recibida desde la última sesion y proveyendo en cuanto a la misma interesa, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: 1.º En virtud de lo ordenado por Real orden circular fecha 30 de Septiembre último, se hace constar las vacantes de don Diego Pintado Cacho, D. Faustino Cacho Tejedor, D. Laureano Gamboa Balea, D. Salvador Cacho Gallejo y D. Fernando Prieto Alonso, en sus cargos de Concejales de este Municipio por el distrito de San Pedro los dos primeros y los restantes por el de San Miguel, como procedentes de la última eleccion ordinaria en 1909, sin que se haya sucedido ninguna otra extraordinaria ni tampoco vacantes por otros conceptos, y siendo solo cuatro las que deben cubrirse para la próxima renovacion bienal conforme a los

artículos 54 y 35 de la ley Municipal vigente, habida consideración de haberse reducido el número de los residentes de este término a menos de dos mil y por consiguiente también el de sus electores a una sola sección por no llegar á quinientos, todo según resulta del nuevo Censo general de la población, aprobado por Real decreto de 15 de Febrero último y acuerdos de este Ayuntamiento fechas 26 de Marzo y 11 de Junio siguientes, firmes y ejecutivos --Siguen los demás acuerdos y las firmas.

Así y más por extenso resulta original el acta y bien y fielmente la letra del acuerdo copiado de la misma á que me refiero. Y para que conste y remitir á la Superioridad según está mandado, expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde en Tiedra á quince de Octubre de mil novecientos trece --Atanasio García, Secretario.-- Visto bueno, el Alcalde, Anastasio Marbán.

Núm. 3.041.

D. Francisco Cerezo Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Almaraz de la Sierra.

Certifico: Que habiéndose dado conocimiento al Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria con fecha catorce de Octubre del corriente de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha treinta de Septiembre próximo pasado, se acordó declarar vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal de Concejales, son los siguientes:

Corresponde cesar en sus cargos á D. Fructuoso Canal Casquete, don Venancio de la Rosa Sobrino, y don Primo Alvarez Canal.

Y para que conste y dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden mencionada, pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento firmo en Almaraz de la Sierra á catorce de Octubre de mil novecientos trece.--El Secretario, Francisco Cerezo.--V.º B.º el Alcalde, Fructuoso Canal.

Núm. 3.042.

D. Fernando Gómez Rubio, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villalán de Campos, del que es Alcalde Presidente D. Felipe Pérez Alaiz.

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra el Ayuntamiento en el corriente año, en la ordinaria correspondiente al día 5 del actual, entre otros particulares de los que contiene, se halla el que á la letra dice así:

Seguidamente, de orden del señor Alcalde Presidente yo el Secretario di lectura del «Boletín» extraordinario de la provincia, correspondiente al día tres del actual para conocimiento de la Corporación, y enterados los señores Concejales de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de treinta de Septiembre último, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento consta de seis Concejales y que no existiendo vacante alguna extraordinaria ha de ser renovada la mitad en la próxima elección, de conformidad á lo que determina el artículo 45 de la ley Municipal vigente, resulta que corresponde salir á los tres

Concejales más antiguos que son D. Felipe Pérez Alaiz, D. Leoncio Añibarro Añibarro y D. Angel Sánchez Añibarro, los cuales proceden de la elección de Diciembre de 1909, acordando por unanimidad declarar las tres vacantes ordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal y que del particular de este acuerdo se remita copia literal al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Es copia del original, al que me refiero.

Y para que así conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia expido la presente, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villalán de Campos á siete de Octubre de mil novecientos trece.--Fernando Gómez, Secretario.--V.º B.º El Alcalde, Felipe Pérez.

Núm. 3.043.

D. Demetrio López Antón, Secretario del Ayuntamiento de Fombellida.

Certifico: Que las vacantes de Concejales que resultan en el año actual en esta localidad son las siguientes:

D. Fulgencio Escudero Manchón.

D. Justo Cabezón Martín.

D. Domingo Beltrán Escudero.

Así consta del acta de la sesión celebrada por esta Corporación municipal con fecha cuatro del corriente mes.

Y para que conste y obre los efectos oportunos en el Gobierno civil de la provincia, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Fombellida á siete de Octubre de 1913.--El Secretario, Demetrio López.--V.º B.º El Alcalde Rufino Escudero.

Núm. 3.044.

D. Francisco Pérez y Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Castromonte.

Certifico: Que habiéndose dado conocimiento al Ayuntamiento en sesión ordinaria del cinco del actual de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de treinta de Septiembre último, se acordó declarar vacantes ordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal de Concejales los siguientes:

D. Deogracias Rodriguez Rodriguez, D. Ricardo Campos Herrero, D. Marcelo Chaves Rodriguez y don Lorenzo Valverde Herrero.

Y para que conste y dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden mencionada, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Castromonte á catorce de Octubre de mil novecientos trece.--El Secretario, Francisco Pérez.--V.º B.º el Alcalde, Joaquin Herrero.

Núm. 3.045.

Don Romarico Peñas Toribio, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Cebrian de Mazote.

Certifico: Que en la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy en cumplimiento de lo que previene la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha treinta del próximo pasado

Septiembre relativa á determinar por los Ayuntamientos las vacantes de Concejales tanto ordinarias como extraordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, la Corporación entre otros asuntos tratados ha hecho la siguiente declaración de vacantes:

Don Hermenegildo Gómez Fradejas, por antigüedad.

Don Jerónimo de la Fuente, por ídem ídem.

D. Estanislao de la Fuente Carrasco.

Así consta del original á que me remito, y para su remisión á la Superioridad y á los efectos de la Real orden circular citada, expido la presente con el Visto Bueno del señor Alcalde en San Cebrian de Mazote á catorce de Octubre de mil novecientos trece.--Romarico Peñas.--V.º B.º El Alcalde, Mariano Perez.

Núm. 3.046.

Don Valentin Gonzalez Martin, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Viana de Cega.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento en el corriente año, al folio diez se encuentra la extraordinaria de este día y entre otros particulares hay uno que dice lo siguiente:

Seguidamente yo el Secretario de orden del Sr. Presidente, di lectura de la Real orden circular de fecha treinta del mes de Septiembre último referente á la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de Concejales quedando enterados los señores, y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento consta de seis Concejales y que por no existir vacante alguna ordinaria u extraordinaria ha de ser renovada la mitad en la próxima elección, siendo tres las vacantes que resultan, que son dos de los Concejales más antiguos, D. Felipe Garcia Garcia y D. Deogracias Casares Ramos, que proceden de la elección de Diciembre de 1909, y el otro que es D. Nicolas Perez Prieto, que aunque procede de la elección de 1911, le ha correspondido cesar por su suerte en el sorteo verificado en este día, acordándose por unanimidad, declarar las tres vacantes ordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal.

Así resulta del acta original de su referencia, y para que conste y remitir al Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido la presente que firmo, visada y sellada por el Sr. Alcalde en Viana de Cega á 9 de Octubre de 1913, --Valentin Gonzalez.--Visto Bueno, El Alcalde, Juan B. Solís.

Núm. 3.047.

Don Martin Vecino Lentijo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Casasola de Arrión.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva la Corporación municipal al folio diecinueve y en la sesión celebrada el día cinco del actual entre otros aparece el siguiente:

Acuerdo.--Dada cuenta y lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de treinta de Septiembre último, relativa á que por los Ayuntamientos en cumplimiento á lo prevenido en el artículo cuarenta y cinco de la ley Municipal vigente se haga antes del día diez del actual la declaración de vacantes de señores Concejales tanto ordinarias como extraordinarias y que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, la Corporación municipal de unánime conformidad acordó hacer la declaración de cinco vacantes ordinarias.

Y a que así conste para remitir al señor Gobernador Civil de la provincia libro la presente con el Visto Bueno del señor Alcalde en Casasola de Arrión á ocho de Octubre de mil novecientos trece.--Martin Vecino.--V.º B.º El Alcalde, José Vidal.

Núm. 3.048.

Don Tomás Villagarcía Cerezo, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Velliza.

Certifico: Que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación el día ocho del corriente mes se halla el siguiente:

Acuerdo: Que en virtud de lo dispuesto en la Real orden Circular de treinta de Septiembre último dictada para cumplimiento de lo prevenido en el artículo 45 de la vigente ley Municipal sobre renovación por mitad de los Ayuntamientos y teniendo á la vista los antecedentes relativos á las elecciones municipales de este Distrito, de ellos resulta que corresponde cesar á los Concejales siguientes procedentes de la elección de 1909 á saber: Don Mariano Garcia Blanco, Alcalde actual, D. Angel Lajo Gomez, Don Eleuterio Lajo Diez, y Don Leandro Cisado Mouzon y como vacante extraordinaria Don Melacio Blanco Agüero, por defunción, procedente de la elección de 1911, siendo por consiguiente cinco las vacantes que han de ser objeto de elección en la próxima renovación bienal, acordando se saque copia de este acuerdo y se remita al señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el «Boletín oficial».

El acuerdo preinserto se halla conforme con su original á que me remito. Para que conste en cumplimiento y á los efectos en el mismo consignados expido la presente certificación en Velliza á diez de Octubre de mil novecien-

los trece.—Tomás Villagarcía —
V.º B.º El Alcalde, Mariano Gar-

Núm. 3.049.

Don Daniel Perez Senra, Secretario
del Ayuntamiento de Trigueros
del Valle.

Certifico: Que en la sesion
celebrada el día cinco del actual
por la Corporacion municipal en-
tra otros aparece el siguiente

Acuerdo: «A continuacion el
Sr. Presidente dió cuenta y por
el Secretario lectura del «Bo-
letín» extraordinario del día tres
del actual y de su Real orden
circular del Ministerio de la Go-
bernacion inserta en el mismo,
que trata de la renovacion por
mitad de los Ayuntamientos y
de la declaracion de vacantes
que han de quedar acordadas por
los mismos; y enterados los seño-
res de la Corporacion, se procedió
al examen de los documentos
electorales que obran en esta Se-
cretaría, relativos á la eleccion
de Concejales de la última reno-
vacion que en la actualidad cons-
tituyen la municipalidad; y re-
sultando que al tener lugar la
misma en 12 de Noviembre de
1911, tuvo necesidad de procla-
marse cinco Concejales en vez de
cuatro (que eran los que corres-
pondían) por existir entonces una
vacante, procedió de entre los
cinco hacer un sorteo para ver
quién de ellos debía quedar ex-
cluido en la próxima, y verifica-
do éste á presencia de los señores
Concejales con las formalidades
debidas, tocó sorteo el Concejal
Don Mariano Santiago Prieto,
quien conforme y preguntado si
tenia que hacer alguna protesta
contra el acto realizado, dijo que
no. En su virtud, las vacantes
que legalmente tienen que cu-
brirse en las elecciones de Con-
cejales que se decreten para el
período siguiente, quedan redu-
cidas á las cuatro que es la mitad
de los Concejales de que consta
este Ayuntamiento. Cumplidas
estas disposiciones de la citada
Real orden circular y lo preveni-
do en el art. 45 de la vigente ley
Municipal, la Corporacion acordó
hacer público este acuerdo en
esta localidad y que se remita cer-
tificacion literal del mismo al se-
ñor Gobernador civil de la pro-
vincia, para su insercion en el
«Boletín oficial».

El acuerdo inserto es copia li-
teral de su original. Y para que
conste y remitir al Sr. Goberna-
dor civil como en el mismo se
determina, expido la presente en
Trigueros del Valle á nueve de
Octubre de mil novecientos trece.
—Daniel Perez.—V.º B.º, Eu-
sebio Santiago.

Núm. 3.050.

Don Cirino Rojo Gonzalez, Secre-
tario del Ayuntamiento de Zorita
de la Loma.

Certifico: Que en el acta de la
sesion extraordinaria celebrada

por este Ayuntamiento en el día
siete del actual se halla el parti-
cular siguiente:

Seguidamente yo el Secretario,
de orden del Sr. Alcalde, di le-
ctura del «Boletín» extraordina-
rio de la provincia correspondien-
te al día tres del actual y enter-
ados los señores Concejales de la
Real orden circular que contie-
ne, teniendo en cuenta que este
Ayuntamiento consta de seis
Concejales y que por no existir
vacante alguna extraordinaria ha
de ser renovada la mitad en la
próxima eleccion, debiendo salir
los tres Concejales más antiguos
que lo son D. Manuel Luis Leal,
D. Lorenzo Rojo del Valle y don
José Bajo del Valle, que proceden
de la eleccion de Diciembre de
1909, por unanimidad se acordó
declarar las tres vacantes ordina-
rias, que han de ser sometidas á
la próxima renovacion bienal.

Así resulta del acta original de
su referencia, y para que conste
y remitir al Sr. Gobernador civil
de la provincia expido la presen-
te que firmo, visada y sellada en
Zorita de la Loma á catorce de
Octubre de mil novecientos trece.
—El Secretario, Cirino Rojo.
—V.º B.º el Alcalde.

Núm. 3.051.

Don José María Gonzalez, Secre-
tario del Ayuntamiento de Quinta-
nilla de Trigueros.

Certifico: Que al folio tres del
libro corriente de actas de sesio-
nes de dicha Corporacion, se ha-
lla la correspondiente á la ex-
traordinaria celebrada el día nue-
ve de los corrientes, entre cuyos
acuerdos hay uno que dice:

En tal estado el Sr. Presiden-
te pasando al segundo asunto de
los comprendidos en la convoca-
toria significó la necesidad de dar
cumplimiento á lo dispuesto en
la Real orden de Gobernacion de
treinta de Septiembre último
aclaratoria al texto del artículo
45 de la ley Municipal.

Dada lectura de ambas dispo-
siciones, como así bien de los ex-
pedientes electorales para la re-
novacion de Ayuntamientos de
los años 1909 y 1911, resulta que
corresponde hacer la declaracion
y así se acuerda, de tres vacan-
tes ordinarias, que serán cubier-
tas en la próxima renovacion de
Concejales por cesar en sus car-
gos en 1.º de Enero de 1914 los
señores Don Pablo Martín, Don
Eulogio Nuñez y Don Angel
Franco.

Que se haga público inmedia-
tamente este acuerdo en la loca-
lidad en la forma acostumbrada
y se remita certificacion literal
del mismo al señor Gobernador
civil de la provincia para su in-
sercion en el «Boletín oficial» se-
gún previene la Real orden ya
citada.

Concuerda á la letra con su
original. Y á los efectos indica-
dos expido la presente que firmo
con el visto bueno del señor Al-

calde, en Quintanilla de Trigue-
ros á catorce de Octubre de mil
novecientos trece.—José María
Gonzalez.—V.º B.º, El Alcalde,
Ciriaco Manuel.

Núm. 3.052.

Don Ildefonso Pedrosa Bayon, Se-
cretario del Ayuntamiento de
Muriel.

Certifico: Que en el libro de actas
que celebra la Corporacion muni-
cipal de este pueblo, hay una,
que entre otros particulares, con-
tiene el siguiente:

Se dió cuenta del «Boletín ofi-
cial» extraordinario correspon-
diente al día tres del actual, y
lectura á la Real orden circular
del Ministerio de la Gobernacion
inserta en el mismo, así como
del artículo 45 de la ley Municip-
al vigente, y los señores Conce-
jales después de amplio debate,
acordaron por unanimidad decla-
rar vacantes para la próxima re-
novacion bienal, cuatro puestos
de Concejales en este Distrito,
tres, que corresponden á las va-
cantes ordinarias que en virtud
de las disposiciones vigentes y por
proceder de la renovacion del año
de 1909, dejan ó corresponden á
los señores D. Julian de la Fuen-
te Moyano, D. Mariano García
Iñera, y D. Restituto Hurtado
Gutiérrez, y una vacante extraordi-
naria que corresponde cubrir por
abstencion del Concejal D. Deo-
gracias Sanchez Moyano, ocurri-
ta el día trece del pasado mes de
Septiembre y cuyo señor fué nom-
brado Concejal en el año 1911; y
que este acuerdo se haga público
en los sitios de costumbre de es-
ta localidad para que llegue á
conocimiento del vecindario.

Así resulta del acuerdo citado
inserto á los folios treinta y seis
vuelto y treinta y siete del libro
de actas de la Corporacion, y
para que conste expido la presen-
te visada y sellada por el Sr. Al-
calde en Muriel á 13 de Octubre
de 1913.—Ildefonso Pedrosa, Se-
cretario.—V.º B.º, El Alcalde,
Daniel Sanchez.

Núm. 3.053.

Don Luis Manzano Fernández, Se-
cretario del Ayuntamiento Constitu-
cional de Villacreces.

Certifico: Que en el libro de
sesiones que lleva esta Corpora-
cion municipal y al folio treinta
y dos del mismo, consta un acta
de sesion extraordinaria celebra-
da por este Ayuntamiento que
dice: En el pueblo de Villacreces
á nueve días del mes de Octubre
de mil novecientos trece, se reu-
nieron en esta Sala Consistorial
los señores que componen este
Ayuntamiento, previa convoca-
toria, bajo la presidencia del se-
ñor D. Gerardo Iglesias, Alcalde
del mismo. Al efecto dicho señor
manifestó á los asistentes al acto
el objeto de la misma que no era
otro, según observarían en la pa-
peleta de citacion, que el de dar

cumplimiento á cuanto dispona
la Real orden circular del Minis-
terio de la Gobernacion fecha 30
de Septiembre próximo pasado,
inserta en el «Boletín oficial» ex-
traordinario de 3 del corriente,
la que se dió lectura íntegra por
el Secretario de este Ayuntamien-
to, como igualmente del artículo
45 de la vigente ley Municipal.

Acto seguido y despues de exa-
minados cuantos datos existen en
Secretaría, resulta corresponde
cesar á D. Gerardo Iglesias Alva-
rez, D. Marcos Pereda García y
D. Martín Moncada Merino, ele-
gidos en 12 de Noviembre de
1909, el último presentó la dimi-
sion en 31 de Diciembre de 1911
por enfermedad, la que fué admi-
tida. Igualmente existe la vacan-
te de D. Francisco Alvarez Esco-
bar, que cesó en 6 de Enero de
1912 por incompatibilidad.

Resultando de todo ello que el
número de vacantes que han de
proveerse en la próxima reno-
vacion bienal de Concejales, es el
de cuatro. Por último, se acuerdo
se comunicase al Sr. Gobernador
civil dicho número de vacantes,
como igualmente al público por
medio de edictos.

Y á fin de dar cumplimiento á
la Real orden circular antes cita-
da, expido la presente que visa
el Sr. Alcalde en Villacreces á 15
de Octubre de 1913.—El Seceta-
rio, Luis Manzano.—V.º B.º, El
Alcalde, Gerardo Iglesias.

Núm. 3.054.

Don Vicente Artero Ortega, Secre-
tario del Ayuntamiento Constitu-
cional de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en sesion cele-
brada por este Ayuntamiento en
nueve del corriente y en cumpli-
miento de la Real orden circular
fecha 30 de Septiembre último
se acordó fijar las vacantes que
han de ser sometidas á la próxi-
ma renovacion bienal, siendo és-
tas producidas por los señores
Concejales siguientes, como de
eleccion más antiguos.

D. Angel Bueno Perrote, Don
Tiburcio Fernandez Varela, Don
Juan Escudero Martín, Don Cás-
tulo Escudero Bezos y Don José
Escudero Bueno.

Y para su publicacion en el
«Boletín oficial» de esta provin-
cia en cumplimiento del concep-
to segundo del apartado primero
de dicha Real orden circular, ex-
pido la presente que visa el señor
Alcalde en Palazuelo de Vedija
á diesiseis de Octubre de mil no-
vecientos trece.—Vicente Artero
Ortega, Secretario.—V.º B.º, El
Alcalde, Angel Bueno.

Núm. 3.055.

Don Cecilio Carrascal Castrodeza,
Secretario del Ayuntamiento de
esta villa de Moral de la Reina.

Certifico: Que en el libro de
actas de las sesiones que cele-
bra esta Corporacion municip-
al, hay una ordinaria co-

responsable al día cinco del corriente mes en la que entre otros se halla el siguiente particular: Se dió cuenta á la Corporacion de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de treinta de Septiembre, y en consonancia la misma con lo que determina el artículo 45 de la vigente ley Municipal, acordó declarar cuatro vacantes ordinarias que han de ser cubiertas en la próxima renovacion bienal de Concejales por el único distrito de este término municipal.

Así resulta del acta original á que me refiero. Y para que así conste y su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde Presidente en la villa de Moral de la Reina á seis de Octubre de mil novecientos trece.—Cecilio E. Carrascal.—V.º B.º, El Alcalde, Sabas Cantero.

Núm. 3.056.

Don Emilio Alonso Rodriguez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Villalbarba.

Certifico: Que en la sesion celebrada por el Ayuntamiento el día doce del actual entre otros se encuentra el siguiente:

Particular.—En virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley Municipal y Real orden de 30 de Septiembre último, se acordó declarar tres vacantes ordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal de Concejales.

Así consta en su original á que me remito, y para que conste y se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Villalbarba á 13 de Octubre de 1913.—Emilio Alonso.—V.º B.º, El Alcalde, Lorenzo Martí.

Núm. 3.057.

Don Felipe Alvarez Marban, Secretario del Ayuntamiento y villa de Castromembibre.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento en el año actual al folio cuarenta y dos vuelto hay una acta que copiada literalmente dice así: En la villa de Castromembibre á ocho de Octubre de mil novecientos trece, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Timoteo Alvarez de la Rosa, los señores del Ayuntamiento Don Hermenegildo Fernandez Negro, Don José Marban de Gonzalo, Don Heraclio Ruiz Marban y Don Rafael Corral y Corral, y siendo las doce de la mañana, hora señalada en la convocatoria, el señor Presidente declaró abierta la sesion extraordinaria y de su orden yo el Secretario di lectura textual de la Real orden circular fecha 30 de Septiembre último que publica el «Boletín Oficial» de

la provincia extraordinario del día tres del mes actual y terminada dicha lectura el señor Presidente manifestó á la Corporacion se hallaba en el caso de dar cumplimiento á lo dispuesto en citada Real orden. Enterados los señores Capitulares de lo referido por la Presidencia, por unanimidad acuerdan que las vacantes que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, son las tres ordinarias que producen los tres Concejales Don Timoteo Alvarez de la Rosa, Don Raimundo Corral Perez y Don José Marban de Gonzalo, que este acuerdo se haga público inmediatamente por medio de edictos fijados en los sitios públicos de esta localidad, remitiendo certificacion del mismo al señor Gobernador para su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia, con lo cual y sin mas asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes y de todo como Secretario certificado. Siguen las firmas. Así resulta del acta original al principio citada á la que en caso necesario me remito. Y para que conste expido la presente que con el Visto Bueno del señor Alcalde firmo en Castromembibre á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Felipe Alvarez.—V.º B.º, El Alcalde, Timoteo Alvarez.

Núm. 3.058.

Don Agustin Castañeda Yerro, Secretario del Ayuntamiento de Santovenia.

Certifico: Que en la sesion de este día celebrada por el Ayuntamiento y en el acta correspondiente del libro de sesiones, se halla el particular siguiente:

Dada lectura de una Real orden circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, publicada en el «Boletín oficial» extraordinario del día tres del corriente, se procedió por el Ayuntamiento á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, dando el siguiente resultado. Vacantes ordinarias por cesar en el cargo de Concejales el día primero de Enero próximo, tres, á saber: D. Basilio Alvarez Manrique, D. Félix Nuñez Ruiz y D. Mariano Paredes Casal.—Extraordinaria, ninguna. Así consta del original á que me remito, y para su remision al Sr. Gobernador civil á los efectos de la Real orden circular citada, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Santovenia á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Agustin Castañeda.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel Andrés.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3 088.

Perez Ramirez, Mariano, natural de Valladolid, que el día 31 de Mayo último, acompañaba á Antonia Gabarrés Hernández, por el término municipal de CubodelVino, conduciendo cuatro caballerías, que huyó al presentarse la Guardia civil, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instruccion de Ledesma, para ser oido en causa por hurto de caballerías, instruida por dicho Juzgado, contra la Antonia Gabarrés. Ledesma 16 de Octubre de 1913. —El Juez de instruccion, Lucio Cuenca.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.117.

ANUNCIO.

El Subintendente militar de primera clase, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de orden circular del Excmo. señor Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisicion de trigo y de carbón mineral, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitacion que el acto tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1913, á las once horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla inmediatos al Arco de Ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de ambos artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día 23 al 5 ambos inclusive de nueve á doce horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotizacion en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratacion administrativo en el ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909

(C. L. núm. 157), Ley de Administracion y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), Ley de proteccion á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposicion los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 11.ª (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía, debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribucion expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales y convengan, será la adjudicacion entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana durante 15 minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniera su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid 22 de Octubre de 1913.—El Presidente del Tribunal, Ramon de Bringas.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de.... número.... para la adquisicion de.... y del pliego de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar.... quintales de (trigo ó carbón) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de.... clase, número... expedida en... pasaporte extranjeria en su caso, ó poder notarial (tambien en su caso) así como el recibo último de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

El trigo ó carbón que ofrezco procede de....

(Fecha, firma y rubrica del proponente)

Imprenta del Hospicio provincial.